SECRETARÍA DE BIENESTAR

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN LOS DÍAS DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: BIENESTAR, Secretaría de Bienestar, otro logotipo y leyenda que dice: IMEJ, Instituto Mexiquense de la Juventud.

Maestro Sergio Jassiel Zamora López, Director General del Instituto Mexiquense de la Juventud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 129 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4 y 64 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; así como 1, 43, 47, 48, 51 y 58 de su Reglamento; el artículos 10, 11, 12 y 17 del Reglamento Interior del Decreto por el que se crea el Instituto Mexiquense de la Juventud, y:

CONSIDERANDO

Que el Instituto Mexiquense de la Juventud tiene a su cargo el programa “Jóvenes con Bienestar”, cuyo objetivo es garantizar el desarrollo integral de las juventudes mexiquenses mediante acciones, apoyos, actividades y servicios que requieren ejecución continua y sin interrupciones administrativas.

Que la suspensión de actividades derivada de los días inhábiles establecidos en el calendario oficial pudiera generar afectaciones al ejercicio del gasto, ejecución de recursos públicos y continuidad de beneficios dirigidos a las juventudes mexiquenses.

Por otra parte, tiene entre sus funciones a través de la Unidad de Apoyo Administrativo, contribuir, coadyuvar y auxiliar en la sustanciación de los procedimientos de adquisición de bienes y servicios, a petición de las unidades administrativas del Instituto. Así como ejecutar los actos de adquisición de bienes y servicios que le correspondan en términos de la normatividad correspondiente,

Por lo anterior, resulta indispensable habilitar los días inhábiles durante el periodo vacacional.

ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE HABILITAN COMO DÍAS HÁBILES PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y DE CONTRATACIÓN LOS DÍAS DEL 20 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

ÚNICO. Se habilitan todos los días inhábiles 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, para que el Instituto Mexiquense de la Juventud, sus Unidades Administrativas y el Comité de Adquisiciones y Servicios realicen los trámites administrativos, efectúen todos los trámites correspondientes a los procedimientos de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o contrato para la adquisición de bienes, contratación de servicios y los relacionados con la adquisición, arrendamiento y/o enajenación de bienes muebles e inmuebles, para el cumplimiento de los objetivos y programas que tiene encomendados, conforme a la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones que los regulen, así como la ejecución administrativa, operativa y financiera del Programa Social “Jóvenes con Bienestar”, y todo acto administrativo necesario para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Segundo: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero: Tendrá vigencia únicamente para los días señalados en el Punto Único.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a 15 de diciembre de 2025.

MTRO. SERGIO JASSIEL ZAMORA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD.- RÚBRICA.